INFORME ANUAL SOBRE PRÁCTICAS DE DERECHOS HUMANOS 2014

ARGENTINA

RESUMEN EJECUTIVO

Argentina es una república constitucional y federal. El 22 de noviembre, Mauricio Macri ganó la elección presidencial en la segunda vuelta de elecciones multipartidarias que los medios de comunicación y diversas organizaciones no gubernamentales describieron como libres y justas, en términos generales. La primera vuelta que se realizó el 25 de octubre también incluyó elecciones legislativas para renovar la mitad de la Cámara de Diputados y un tercio del Senado. Las autoridades civiles mantuvieron un control efectivo de las fuerzas de seguridad.

Los principales problemas de derechos humanos incluyeron múltiples denuncias de corrupción oficial, torturas por parte de la policía federal y provincial y violencia de género.

Otros problemas de derechos humanos incluyeron el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, arrestos y detenciones arbitrarias, prisión preventiva prolongada, ineficiencia judicial, acciones que pusieron en riesgo de deterioro a la libertad de prensa, corrupción oficial, abuso de menores, antisemitismo, discriminación contra los pueblos originarios y vulneración de sus derechos, trata de personas con fines de explotación sexual, trabajo forzoso y trabajo infantil.

Las autoridades judiciales procesaron a varios funcionarios que cometieron abusos durante el año; sin embargo, algunos funcionarios jerárquicos se involucraron en casos de corrupción u otros abusos con impunidad.

Sección 1. Respeto por la integridad de la persona, que incluye estar libre de:

a. Privación arbitraria o ilegítima de la vida

Se informaron casos de homicidios perpetrados por la policía en forma arbitraria o ilegal.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) denunció 154 muertes en 2014, derivadas del uso injustificado o excesivo de la fuerza por parte de la policía, ocurridas en la ciudad y en la provincia de Buenos Aires— cantidad que representó la tasa más alta de la década para este tipo de casos.

El 19 de octubre, el activista social Ángel Verón falleció debido a las heridas sufridas el 24 de septiembre cuando fuera detenido por la policía provincial y presuntamente golpeado durante una protesta que él había organizado en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

b. Desaparición

No hubo denuncias de desapariciones motivadas por cuestiones políticas.

Las autoridades continuaron investigando y procesando a personas implicadas en las desapariciones, asesinatos y torturas cometidas durante la dictadura militar de 1976-1983 (conocida comúnmente como la "Guerra Sucia"). El 19 de octubre, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata condenó a los jefes de la Marina Jorge Alberto Errecaborde, Roberto Fernández y José Guitián por 36 casos de secuestro y homicidio, relacionados con los asesinatos de dos trabajadores de astilleros en los "vuelos de la muerte" (utilizados por la fuerza militar para hacer desaparecer personas) durante 1977-1978. El tribunal condenó a los tres funcionarios mencionados a prisión perpetua. En el mismo juicio, un juez condenó al ex comandante de Operaciones Navales, Antonio Vañek; al ex comandante Juan Carlos Herzber y a los ex jefes de Prefectura, Luis Rocca y Carlos José Ramón Schaller a penas individuales de 25 años de prisión por complicidad en delitos de lesa humanidad.

Las autoridades judiciales continuaron investigando casos de secuestro y adopción ilegal de menores nacidos en cautiverio por parte de miembros de la última dictadura militar. El 16 de octubre, la ONG Abuelas de Plaza de Mayo informó que se habían identificado y restituido la identidad de 2 de las 500 personas que se estima nacieron de disidentes detenidas y desaparecidas durante la dictadura y que fueran adoptados en forma ilegal por ex funcionarios militares.

El Equipo Argentino de Antropología Forense continuó cooperando con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, que brinda soporte técnico y asistencia en la identificación de restos de víctimas de la "Guerra Sucia".

c. Tortura y otras formas de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante

La ley prohíbe la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes y contempla castigos para la tortura similares a los del homicidio. Sin embargo, varias ONG, el CELS, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, la Procuración Penitenciaria (un organismo estatal independiente que monitorea las condiciones carcelarias) y el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (una oficina autónoma creada por el gobierno provincial) denunciaron casos de tortura por parte de agentes penitenciarios de cárceles provinciales y federales.

La Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires informó que durante el período de enero a abril, hubo 265 denuncias de tortura y maltratos durante la detención o confinamiento por parte de

agentes de las fuerzas de seguridad, de los cuales el 25 por ciento involucró a menores. La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe informó que se presentaron 180 denuncias durante el período que va de diciembre 2014 a septiembre 2015, de los cuales el 12% involucró a menores.

Condiciones en cárceles y centros de detención

Las condiciones carcelarias fueron a menudo severas. En muchas de las instalaciones los reclusos padecieron hacinamiento extremo, alimentación deficiente, tratamiento médico y psicológico inadecuado, condiciones sanitarias inadecuadas, visitas familiares restringidas y frecuentemente, trato degradante, según informes de organizaciones de derechos humanos y centros de investigación.

Condiciones físicas: Si bien la capacidad de las penitenciarías federales era adecuada, la cantidad de reclusos alojados en penitenciarías de la provincia de Buenos Aires excedió la capacidad de las instalaciones en un porcentaje estimado del 70%, según un informe que el CELS emitió durante el año. Muchos de los detenidos con prisión preventiva o a la espera de sentencia fueron alojados junto a los reclusos con condena firme.

El hacinamiento en los centros juveniles de detención a menudo obligó a que los menores permanecieran detenidos en dependencias policiales aun cuando algunas ONG y la Procuración Penitenciaria de la Nación advirtieran sobre la ilegalidad de dicha práctica.

En términos generales, las cárceles de mujeres fueron menos violentas, peligrosas y sobrepobladas que los establecimientos de hombres.

Entre enero y septiembre, el Servicio Penitenciario Federal informó 33 muertes de reclusos, 17 de las cuales fueron violentas.

En julio, un juez condenó a tres oficiales del Servicio Penitenciario Federal a nueve años y medio de cárcel por someter a golpes, patadas, duchas frías y quemaduras a Brian Nuñez, detenido en la Penitenciaría de Marcos Paz.

Administración: No hubo información respecto a la idoneidad del método de admisión y otros métodos alternativos al encarcelamiento para los delincuentes no violentos. Las autoridades permitieron que los reclusos y detenidos presentaran quejas ante las autoridades judiciales sin censura y que solicitaran la investigación de declaraciones verosímiles en relación con condiciones inhumanas. Sin embargo, algunas ONG locales destacaron que el acceso a un defensor oficial a veces fue limitado y que los reclusos en algunos casos no presentaron denuncias a las autoridades por temor a represalias.

Monitoreo independiente: El gobierno normalmente permitió las visitas independientes a las cárceles por parte de observadores de derechos humanos locales e internacionales.

d. Arresto o detención arbitraria

La ley prohíbe la detención y el encarcelamiento arbitrario y en términos generales, el gobierno respetó estas prohibiciones.

Función de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Federal generalmente está facultada para hacer respetar la ley y el orden en la Capital Federal y posee competencia en materia de delitos federales en las provincias. La Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería, la Prefectura y el Servicio Penitenciario Federal son algunas de las otras instituciones con autoridad de policía a nivel federal. Todas las fuerzas de seguridad nacionales dependen del Ministerio de Seguridad de la Nación. Además, cada provincia y la Ciudad de Buenos Aires disponen de su propia fuerza policial que responde a un ministerio o secretaría de seguridad provincial (o municipal). Las fuerzas individuales variaron considerablemente en cuanto a su efectividad y respeto por los derechos humanos. Las Fuerzas Armadas caen bajo la órbita del Ministerio de Defensa y por ley no participan de la seguridad interna. Las fuerzas nacionales de seguridad están facultadas para llevar a cabo investigaciones internas sobre supuestos abusos y dar de baja a las personas que presuntamente hayan cometido una violación de los derechos humanos. En mayo, el Ministro de Seguridad Rodríguez destinó cerca de 1.000 efectivos de las fuerzas de seguridad nacional a la provincia de Santa Fe para combatir la violencia delictiva.

El gobierno federal puede presentar denuncias de supuestos abusos ante los tribunales federales, y los gobiernos provinciales pueden hacer lo mismo con respecto a las fuerzas provinciales de seguridad. Se aplicaron penas severas a los miembros de las fuerzas de seguridad condenados por un delito. Generalmente, las autoridades suspendieron administrativamente a los funcionarios acusados de delitos hasta que concluyeran las investigaciones pertinentes. Las autoridades investigaron y en algunos casos detuvieron, procesaron y condenaron a los funcionarios involucrados; no obstante, la impunidad a nivel federal y provincial continuó siendo un problema.

Procedimientos de detención y trato de los detenidos

En términos generales, la policía detuvo a las personas abiertamente con órdenes de detención basadas en pruebas suficientes y emitidas por un funcionario debidamente autorizado. La policía puede demorar a sospechosos por el término de hasta 10 horas sin orden de detención si las autoridades poseen sospechas debidamente fundadas de que los sospechosos han cometido o están por cometer un delito, o si la policía no puede determinar la identidad del sospechoso. Los grupos de derechos humanos denunciaron que la policía ocasionalmente detuvo a personas en forma arbitraria y mantuvo demorados a los sospechosos durante más de 10 horas.

La ley establece que el detenido tiene derecho a una pronta determinación sobre la legalidad de su detención por parte de un juez de primera instancia en materia penal, que determina si se debe seguir adelante con la investigación. En algunos casos hubo demoras en este proceso y para informar a los detenidos sobre las acusaciones en su contra.

La ley contempla el derecho a una fianza excepto en los casos relacionados con drogas, delitos violentos y uso de armas de fuego.

Las autoridades brindaron a los detenidos acceso rápido a asesoramiento letrado y defensor oficial si se encontraban imposibilitados de pagar los servicios de patrocinio letrado. En algunos casos el acceso a dicha clase de asesoramiento legal se vio demorado por sobrecarga del sistema.

En octubre, 19 efectivos policiales, incluido un ex comisario de policía de Quilmes, provincia de Buenos Aires, fueron sentenciados a penas que oscilaron entre 3 y 9 años de reclusión por tortura y homicidio culposo de cuatro adolescentes ocurrido en 2004 durante un motín interno en la Comisaría 1ª de Quilmes.

Arresto arbitrario: Existen presunciones de que la Policía arrestó y detuvo a ciudadanos en forma arbitraria en algunas ocasiones.

Prisión preventiva: La ley prevé la detención preventiva de hasta dos años para las personas procesadas que se encuentran a la espera o en proceso de juicio; el plazo se puede extender hasta un año más en algunas circunstancias. La lentitud del sistema judicial frecuentemente tuvo como consecuencia detenciones prolongadas que excedieron el plazo estipulado por ley. Según estadísticas del mes de septiembre del Servicio Penitenciario Federal, el 63 por ciento de los detenidos alojados en cárceles federales se encontraban con prisión preventiva, a la espera de sentencia o del proceso de apelación. Según varias organizaciones de derechos humanos, el 30 por ciento de los detenidos con prisión preventiva fue finalmente absuelto. Normalmente, en el caso de detenidos con condena, se computa a su favor el tiempo que permaneció detenido antes de recibir condena.

e. Denegación de un juicio público justo

Si bien la Constitución y la ley establecen la independencia del poder judicial, el gobierno no siempre respetó este principio. Según ONG locales, los jueces de algunos juzgados federales en lo criminal y tribunales ordinarios fueron objeto de manipulación política en algunas ocasiones. Las ONG también criticaron a los tres poderes del gobierno por la utilización de procedimientos inapropiados para la selección de jueces.

El gobierno intentó influir en el proceso judicial sistemáticamente. El 25 de junio, el Consejo de la Magistratura destituyó al juez subrogante Luis María Cabral días antes de emitir su voto tras una apelación sobre la constitucionalidad del memorándum de entendimiento que el gobierno firmara con Irán en el 2013, en relación con el atentado perpetrado en 1994 contra la Asociación Mutual Israelita Argentina. Cabral solicitó la nulidad de la resolución.

El 16 de julio, un tribunal federal de apelación desplazó al juez Claudio Bonadío de la investigación penal a su cargo en relación con presunto lavado de dinero y malversación de fondos públicos que involucraba a las empresas del holding Hotesur y Valle Mitre, en las cuales la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner y su difunto esposo tenían intereses económicos. La denunciante en la causa, la Diputada Margarita Stolbizer, advirtió al juez designado para suceder a Bonadío de que carecía de la imparcialidad suficiente para decidir en el caso." A fin de año, la causa seguía tramitándose ante la justicia.

Una ley sancionada en junio permitió al Consejo de la Magistratura designar "jueces subrogantes" a partir de listas de jueces, abogados y secretarios de juzgados, aprobadas por el Congreso, en contravención de los criterios usuales de calificación y orden de mérito reservados para las designaciones permanentes. Los medios informaron que el gobierno seleccionó jueces subrogantes afines a sus intereses. El 4 de noviembre, la Corte Suprema declaró inconstitucional la ley que estipulaba la designación de jueces subrogantes.

Procedimientos judiciales

La ley establece el derecho a un juicio justo y el poder judicial independiente, por lo general, hizo respetar este derecho.

Los juicios son generalmente públicos. En los tribunales federales y provinciales, los imputados gozan de la presunción de inocencia y tienen derecho a contar con asesoramiento letrado, guardar silencio, llamar a testigos para su defensa y apelar. Si es necesario, se designa un defensor oficial pagado por el Estado cuando los imputados enfrentan acusaciones penales graves. Durante la etapa probatoria, los imputados pueden remitir preguntas por escrito al juez de instrucción. Un panel de jueces emite un fallo de culpabilidad o inocencia. Si bien los imputados y sus abogados tienen acceso a las pruebas de la fiscalía, según ONG locales, los imputados a veces enfrentaron obstáculos o demoras para obtener tales pruebas. Los imputados pueden presentar testigos y suministrar informes de peritos, además de las propias pruebas del imputado.

El sistema judicial se vio obstaculizado por demoras prolongadas, estancamiento procesal, largas demoras en la designación de jueces, apoyo administrativo deficiente e ineficiencia generalizada. La amplia discrecionalidad de los jueces para determinar el curso y la forma de las investigaciones contribuyó a la percepción pública acerca de la arbitrariedad de muchas decisiones.

Los tribunales federales y provinciales continuaron la transición a juicios orales en las causas penales, en reemplazo del viejo sistema de actuaciones escritas. Las provincias de Córdoba, Neuquén y Buenos Aires aprobaron legislación para otorgar a los imputados por ciertos delitos graves el derecho a un juicio por jurados. El primer juicio por jurados llevado a cabo en la provincia de Buenos Aires el 12 de mayo concluyó en la absolución del acusado.

En junio, el Congreso aprobó legislación complementaria al Código Procesal Penal de 2014 pero el nuevo gobierno demoró la plena entrada en vigencia hasta el 2017. La norma de derecho transforma el sistema inquisitivo híbrido del país en un sistema plenamente acusatorio, con más poder procesal bajo la autoridad del procurador general y del juicio por jurados. El nuevo código penal establece nuevos plazos de prescripción para los procesos (la mayoría de las causas bajo el nuevo sistema debe resolverse hacia los tres años), amplía los derechos de las víctimas y prevé deportaciones sumarias para los extranjeros en lugar de su procesamiento. El Código Procesal Penal también crea interacción directa entre las fuerzas de seguridad y los fiscales, que asumirán mayores responsabilidades de investigación plena actualmente ejercidas por los jueces de instrucción.

Presos y detenidos políticos

No se informaron casos de presos o detenidos políticos.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los ciudadanos tienen acceso a los tribunales para interponer demandas por daños y perjuicios o solicitar amparo de derechos garantizados por la Constitución.

f. Interferencia arbitraria de la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La Constitución prohíbe tales acciones, y el gobierno generalmente respetó estas prohibiciones.

El 21 de octubre, dos diputados de la oposición interpusieron una denuncia penal ante un tribunal federal alegando que el gobierno realizó escuchas telefónicas ilegales de al menos 202 figuras destacadas de la política, los medios y los círculos sociales, conocidos por su oposición a la entonces presidente Kirchner.

Sección 2. Respeto por las libertades civiles; incluidas las siguientes:

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución garantiza la libertad de expresión y de prensa, y el gobierno, en general, respetó estos derechos si bien la cobertura de los medios estuvo politizada debido a la tensión entre la Presidente y la crítica de los medios y al reparto preferencial de la pauta publicitaria en favor de medios favorables al gobierno.

Libertad de prensa y de los medios: Los periódicos, las estaciones de radio y televisión y sitios de Internet independientes fueron numerosos y activos, y expresaron una amplia variedad de opiniones. A pesar de fallos previos de la Corte Suprema en los que se ordenaba al gobierno aplicar un equilibrio razonable en la distribución de publicidad oficial, el reparto de la pauta publicitaria oficial siguió siendo desequilibrado y discriminatorio. Los dos periódicos nacionales de mayor circulación, ambos críticos del gobierno, recibieron entre enero y junio (últimos datos disponibles) cerca del 5 por ciento de la publicidad oficial presupuestada por el gobierno para los medios gráficos. Durante el mismo periodo, los dos principales periódicos favorables al gobierno recibieron cerca del 26 por ciento de la pauta publicitaria a pesar de que la cantidad de sus lectores representaba sólo el 5 por ciento de los lectores de los dos periódicos con mayor circulación.

La distribución dispar de los fondos asignados a la pauta publicitaria también constituyó un problema para el gobierno de la ciudad y los gobiernos provinciales. Un candidato a ocupar una banca en la Cámara de Diputados se vio obligado a retirar su postulación después de hacerse público que recibió una importante cantidad de fondos en concepto de pauta publicitaria por parte del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Hubo denuncias de que el gobierno presionó a empresas privadas para recortar la publicidad en medios antigubernamentales. En enero, Marcelo Longobardi, el conductor del programa de radio con mayor

audiencia del país dio a conocer que una empresa de seguros decidió retirar su publicidad del programa debido a "presiones políticas".

Violencia y acoso: Se denunciaron diversos casos de agresiones físicas, amenazas y acoso contra periodistas por sus informes, cuya mayoría estuvieron relacionados con la cobertura periodística de actividades vinculadas al tráfico de drogas y algunos con la corrupción oficial. El 3 de agosto, agresores desconocidos tiraron piedras contra la entrada del edificio de departamentos del conocido periodista Jorge Lanata, dos días después de que emitiera un informe en la televisión nacional, que relacionaba al ex Jefe de Gabinete Aníbal Fernández con el asesinato de tres personas vinculadas a actividades de tráfico de drogas, ocurrido en 2008.

El 24 de enero, Damián Pachter, el periodista que fuera el primero en informar el 18 de enero, sobre la muerte del Fiscal Especial Alberto Nisman (ver Sección 6, Antisemitismo) huyó a Israel después de recibir mensajes advirtiéndole que su vida estaba en riesgo. La cuenta oficial de Twitter de la Casa Rosada (la oficina de la Presidente) publicó una vista de pantalla de Aerolíneas Argentinas con el itinerario de vuelo de Pachter. Al término del año, el periodista continuaba en Israel.

En mayo, fiscales acusaron al periodista Juan Pablo Suárez por "incitación a la violencia colectiva" con la intención de "aterrorizar a la población" después de que publicara información sobre las huelgas policiales en la provincia de Santiago del Estero. Posteriormente, las autoridades desestimaron la pena agravada si bien al término del año la causa continuaba su curso.

Censura o limitaciones al contenido: El 12 de junio, una asamblea de trabajadores de prensa de la televisión pública (TV Pública) acusó al gerente de noticias de cancelar por razones políticas, una entrevista que había sido acordada con el líder de la oposición Sergio Massa.

Leyes sobre calumnias e injurias/Seguridad nacional: El 7 de junio, un periódico y una radio fueron multadas con dos millones de pesos ($206.000 al 9 de diciembre) después de dar a conocer mensajes de radio de oyentes anónimos insultando al gobernador de la provincia de Formosa.

Medidas para ampliar la libertad de prensa: El 29 de septiembre, un Tribunal Federal de Apelaciones ordenó a la Cámara de Diputados hacer pública la información relativa a la administración y finanzas internas, incluidos los datos relacionados con la nómina de empleados y gastos administrativos. El fallo del tribunal dictaminó que la información "no pertenece al Estado sino al pueblo argentino" y resolvió un juicio iniciado en 2014 por un grupo de ONG.

Libertad en Internet

El gobierno no restringió ni interfirió en el acceso a Internet ni censuró su contenido. Tampoco hubo denuncias verosímiles de que el gobierno monitoreara las comunicaciones privadas en la red sin la autorización legal pertinente. Las personas y los grupos pudieron expresar sus puntos de vistas por la red, inclusive a través de los correos electrónicos y las redes sociales. El Banco Mundial informó que el 65 por ciento de las personas usaban Internet.

Libertad académica y eventos culturales

El gobierno no restringió la libertad académica ni los eventos culturales.

b. Libertad de reunión y asociación pacífica

La Constitución contempla la libertad de reunión y de asociación, y en términos generales, el gobierno respetó estos derechos.

c. Libertad de culto

Véase el *Informe internacional sobre libertad religiosa* del Departamento de Estado www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de circulación, desplazamiento de personas dentro del país, protección de refugiados y apátridas

La Constitución dispone la libertad de circulación dentro del país, de viajar al extranjero, emigrar y de repatriación, y en general, el gobierno respetó estos derechos.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a refugiados, personas que solicitaron asilo y otros casos de interés. Según la información provista por ACNUR, al cierre del 2014 había 3.498 refugiados y 1.830 solicitantes de asilo residentes en el país.

Protección de refugiados

Acceso al asilo: Las leyes contemplan el otorgamiento de la condición de refugiado y el gobierno estableció un sistema para brindar protección a refugiados. La resolución de un pedido de asilo puede demorar hasta dos años.

Sección 3. Libertad de participar en el proceso político

La Constitución les brinda a los ciudadanos la capacidad de cambiar su gobierno a través de elecciones periódicas libres y justas, basadas en el sufragio universal, y los ciudadanos ejercieron dicha libertad.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: El país celebró elecciones presidenciales y legislativas en octubre y noviembre de 2015. El electorado votó la renovación de más de la mitad de los miembros de la Cámara de Diputados de todas las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, y un tercio de los miembros del Senado correspondientes a ocho provincias. En 22 de las 24 provincias los ciudadanos eligieron nuevo gobernador. Los observadores locales e internacionales consideraron que estas elecciones fueron libres y justas en términos generales.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La ley impone sanciones penales para los funcionarios involucrados en casos de corrupción; no obstante, hubo múltiples denuncias de funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial que incurrieron en prácticas corruptas con impunidad, lo cual sugiere que la ley no se implementa efectivamente. Las instituciones débiles y un sistema judicial a menudo ineficiente y politizado socavaron los intentos sistemáticos por controlar la corrupción.

Corrupción: Se registraron casos de corrupción en algunas fuerzas de seguridad. Los abusos más frecuentes incluyeron extorsión y protección de los implicados en casos de narcotráfico, trata de personas, lavado de dinero y promoción de la prostitución.

El 13 de octubre, el ex Secretario de Transporte Ricardo Jaime se declaró culpable de recibir dádivas y en virtud de un acuerdo de reducción de penas, fue condenado a 18 meses de prisión en suspenso, a pagar una multa de dos millones de pesos ($206.000 al 9 de diciembre) y a dos años de inhabilitación para ejercer cargos públicos. Jaime admitió haber recibido dádivas en especie para viajes y alquileres de vacaciones por parte de empresas contratistas de transporte a las cuales debía controlar. Luego de que el juez Julián Ercolini aceptara el acuerdo de reducción de pena,, Jaime también enfrentó un juicio por presunta responsabilidad institucional en el accidente ferroviario ocurrido en 2012, que tuvo un saldo de 51 muertos y más de 700 heridos.

Las denuncias de corrupción presentadas ante tribunales provinciales y federales siguieron siendo frecuentes. Al término del año, quedaba pendiente fijar la fecha para el juicio contra ex Vicepresidente Amado Boudou, procesado en junio de 2014 por enriquecimiento ilícito y otros delitos menos graves.

Declaraciones patrimoniales: Los funcionarios públicos deben cumplir con leyes de divulgación de información patrimonial y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es responsable de analizar e investigar a los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional en base a sus declaraciones juradas de bienes. Las leyes establecen la divulgación pública pero no todos los organismos cumplieron. La aplicación continuó siendo un problema ya que las autoridades no sancionaron a los funcionarios públicos por incumplimiento. La oficina anticorrupción también es responsable de investigar la corrupción dentro del Poder Ejecutivo Nacional o en relación con asuntos que involucren fondos federales, excepto los fondos transferidos a las provincias. Como parte del Poder Ejecutivo, la oficina no tiene autoridad para impulsar acciones en forma independiente si bien puede derivar casos a otros organismos o actuar como demandante y solicitar que un juez inicie una causa.

Acceso público a la información: Si bien el país no cuenta con una ley que estipule el acceso público a la información del gobierno, un decreto presidencial establece el acceso a información y documentos de orden público que se encuentran dentro de la jurisdicción del Poder Ejecutivo. El decreto no se implementó en forma consistente. El 1 de septiembre, la Corte Suprema ratificó el fallo de un tribunal inferior que requería al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos revelar detalles relacionados con el presupuesto, el personal y los objetivos de un programa que se encontraba bajo la jurisdicción del ministerio. Un diputado

nacional inició la causa después de que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos argumentara que no estaba obligado a hacer pública la información.

Sección 5. Actitud del gobierno con respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los derechos humanos

Una amplia variedad de grupos de derechos humanos locales e internacionales operaron generalmente sin restricciones por parte del gobierno, investigando y publicando sus hallazgos en casos relacionados con los derechos humanos. Los funcionarios del gobierno normalmente cooperaron y se mostraron abiertos a recibir sus opiniones.

Las Naciones Unidas u otros organismos internacionales: El 23 de octubre, el entonces Ministro Julio Alak anunció que el gobierno pediría el procesamiento penal de dos representantes de la sociedad civil que testificaron en una audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El gobierno denunció que la audiencia era "una burda operación política y mediática para interferir en el proceso electoral argentino orquestada por sectores vinculados a la oposición y al Grupo (de medios) Clarín". El ex Ministro de Relaciones Exteriores, Hector Timerman identificó a cuarto organizaciones de la sociedad civil como "partes interesadas" y afirmó que el testimonio violaba la veda electoral de 48 horas, previa a las elecciones nacionales del 25 de octubre. Con anterioridad, el gobierno había presentado un pedido ante la CIDH para postergar la audiencia y decidió no participar del procedimiento. El Ministro de Relaciones Exteriores emitió un comunicado de prensa en el que criticaba a la CIDH por interferir en los asuntos internos del país en violación del mandato de la comisión. Al término del año, el gobierno no había respondido al pedido que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de jueces y abogados había realizado en marzo de 2014 y renovado, para visitar el país.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: El gobierno posee una Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su principal objetivo es coordinar dentro del ministerio y colaborar con otros ministerios y el Poder Judicial para promover políticas, planes y programas para la protección de los derechos humanos. Durante el año la Secretaría publicó folletos y libros sobre una variedad de temas relacionados con los derechos humanos.

La Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad dependiente del Ministerio Público Fiscal investigó y documentó violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar de 1976-1983.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La ley prohíbe la discriminación por cuestiones de raza, género, nacionalidad, ideología, condición social o características físicas y en términos generales, el gobierno hizo respetar estas prohibiciones.

El 18 de marzo, el gobierno enmendó las normativas de la ley que establecieron el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) para incluir a miembros de la comunidad de organizaciones no gubernamentales en el Directorio del INADI.

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La violación, incluida la violación conyugal, es un delito pero la necesidad de presentar pruebas, ya sea en la forma de lesión evidente o testimonio de un testigo, planteó a menudo dificultades para impulsar causas bajo dichos delitos. Las penas para los violadores van de 6 meses a 20 años de cárcel. No hubo denuncias de reticencia policial o judicial para actuar en casos de violación; sin embargo, los defensores de los derechos de la mujer sostuvieron que las actitudes de la policía, los hospitales y la Justicia hacia las sobrevivientes de violencia sexual, en ocasiones, revictimizaban a la mujer. Se destacó que hubo falta de interés en capacitar y falta de capacitación para los funcionarios de las fuerzas de seguridad en relación con la protección de las víctimas o la implementación de medidas contra los agresores, falta de capacitación sobre temas de género para los abogados que brindan asesoría letrada y respuestas judiciales insuficientes para detener la violencia doméstica.

No hubo estadísticas disponibles en relación con la cantidad de denuncias de casos de violación presentadas durante el año. Muchos casos de violación no fueron denunciados por temor a sufrir más violencia, venganza o estigmatización social.

La ley prohíbe la violencia doméstica, incluyendo al abuso conyugal y las acciones se inician ante los tribunales civiles para garantizar medidas de protección. Los jueces de familia están facultados para excluir al abusador del hogar o del lugar de trabajo de la víctima. La ley exige que el Estado abra una investigación penal que potencialmente puede concluir con una sentencia a reclusión perpetua en los casos en que la violencia produjo la muerte. La ley impone penas más severas para los responsables de matar a sus cónyuges, parejas o hijos como consecuencia de la violencia de género. Según ONG locales, la falta de vigilancia policial y judicial a menudo derivó en falta de protección hacia las víctimas.

La ONG La Casa del Encuentro informó que en el período que va de enero a octubre murieron 223 mujeres como consecuencia de violencia doméstica o de género. La mayoría de las muertes involucraron al marido, novio o ex novio. En algunos casos, la mujer había presentado una denuncia por violencia doméstica contra el agresor. Desde el 2008, se informaron 2.224 casos de femicidio.

El 5 de agosto, un juez sentenció a Luis del Milagro Martínez a cadena perpetua por asesinar a su esposa mediante estrangulamiento en Orán, provincia de Salta.

La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema brindó protección y recursos a las víctimas de violencia doméstica durante las 24 horas. La oficina recibió aproximadamente 808 casos de violencia doméstica durante los primeros nueve meses del año, en la Ciudad de Buenos Aires, de los cuales cerca del 66 por ciento fueron casos de violencia contra la mujer. La oficina también realizó estudios de riesgo necesarios para obtener una orden de restricción.

Instituciones públicas y privadas ofrecieron programas de prevención y brindaron apoyo y tratamiento a mujeres víctimas de abuso. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mantuvo un pequeño refugio para mujeres golpeadas.

El 3 de junio, más de 200.000 personas se manifestaron contra la violencia de género en la Ciudad de Buenos Aires. La marcha organizada por un grupo conformado por organizaciones no gubernamentales y

de la sociedad civil, demandó la plena implementación de la ley nacional contra el femicidio, incluido el asesoramiento posterior a la violencia y la asesoría letrada gratuita para las víctimas de violencia de género como así también programas de educación para estudiantes. Al término del año, no había entrado en vigencia el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género.

Acoso sexual: La ley prohíbe el acoso sexual en el sector público e impone medidas disciplinarias o correctivas. En algunas jurisdicciones tales como la Ciudad de Buenos Aires, el acoso sexual podría derivar en el despido del acosador mientras en otras provincias como Santa Fe, la pena máxima es de cinco días de cárcel.

Derechos reproductivos: Las parejas y las personas generalmente gozaron del derecho a decidir en forma libre y responsable cuántos hijos tener y cada cuánto tiempo, para manejar su salud reproductiva, y a acceder a la información y a los medios para hacerlo, sin discriminación, coacción ni violencia. El acceso a la información sobre anticoncepción y a la atención especializada en el parto y posparto estuvo ampliamente disponible. La ley exige que el gobierno proporcione anticonceptivos en forma gratuita y entre el 64 y 70 por ciento de las mujeres utilizaron métodos anticonceptivos modernos.

Discriminación: Si bien las mujeres gozaron de la misma condición legal e igualdad de derechos ante la ley con respecto a los hombres, en virtud de las leyes de familia, laborales, de propiedad y sucesión, continuaron sufriendo discriminación económica y ocuparon puestos de trabajo por menores salarios en un porcentaje desproporcionadamente elevado. Asimismo, según diversos estudios, las mujeres ocuparon una cantidad significativamente menor de puestos ejecutivos en el sector privado comparado con los hombres. Si bien la Constitución establece el principio de igual remuneración por igual tarea, las mujeres ganaron aproximadamente el 55 por ciento de lo que ganaban los hombres por trabajos similares o iguales.

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema capacitó a jueces, secretarios y personal administrativo en el manejo de causas judiciales relacionadas con temas de la mujer y para garantizar el acceso igualitario de la mujer a cargos dentro del sistema judicial. La oficina también capacitó a jueces, fiscales, personal judicial y fuerzas de seguridad para aumentar la conciencia sobre delitos de género y desarrollar técnicas para abordar los casos de género y asistir a las víctimas.

Menores

Inscripción de nacimientos: El gobierno brindó la inscripción universal de nacimientos y la ciudadanía se obtuvo tanto por nacimiento dentro del territorio del país como por consanguinidad en primer grado. Los padres tienen 40 días para registrar el nacimiento de sus hijos y el Estado tiene otros 20 días adicionales para hacerlo. El Ministerio del Interior y Transporte puede emitir certificados de nacimiento a los menores de 12 años cuyo nacimiento no haya sido inscripto previamente.

Abuso infantil: El abuso infantil fue común; la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia informó que el 26 por ciento de los casos que recibieron por mes involucraba niños.

Matrimonio precoz y forzado: La edad legal mínima para contraer matrimonio tanto para hombres como para mujeres es de 18 años.

Explotación sexual infantil: La explotación sexual infantil que incluye la prostitución constituyó un problema. La edad mínima para el sexo consentido es 13 años, pero las leyes brindan una importante protección para las personas de 13 a 16 años de edad. Existe una ley de delitos contra la integridad sexual con penas que van de 6 meses a 20 años de prisión, según la edad de la víctima y otros factores. Asimismo, independientemente de la edad, si un juez encuentra evidencias de engaño, violencia, amenazas, abuso de autoridad o cualquier otra forma de intimidación o coacción que deriva en una relación sexual, la pena mínima aumenta a 6 años. Durante el año se denunciaron varios casos resonantes de abuso sexual infantil. El 18 de mayo, el fallo emitido por dos jueces de la Cámara de Casación de la Provincia de Buenos Aires redujo la pena de un pedófilo condenado, al considerar que la víctima de seis años "tenía predisposición a la homosexualidad" debido a que había sido abusado en el pasado, y tras ocasionar el repudio generalizado, ambos jueces renunciaron a sus cargos.

La ley prohíbe la producción y distribución de pornografía infantil, con penas que van de 6 meses a 4 años de cárcel. Si bien la ley no prohíbe la tenencia de pornografía infantil para uso personal, establece penas que oscilan entre 4 meses y 2 años de cárcel por la tenencia de pornografía infantil con la intención de distribuirla. Asimismo, la ley fija penas de 1 mes a 3 años de cárcel por facilitar el acceso a espectáculos o material pornográfico a menores de 14 años.

Durante el año, los fiscales y la Policía intervinieron activamente contra casos de pornografía infantil en Internet. Sin embargo, dada la dificultad para probar la distribución y la producción, el índice de condenas fue relativamente bajo. Los prolongados tiempos procesales, la falta de cooperación entre funcionarios provinciales y de la Ciudad y las ineficiencias burocráticas también contribuyeron a la dificultad para castigar a los transgresores.

En julio, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires concluyó una investigación que derivó en la detención de cinco personas residentes en el distrito de Morón e involucradas en la recepción de pornografía infantil. Las acusaciones contra las cinco personas fueron desestimadas porque los fiscales no pudieron probar la difusión del material..

Sustracción internacional de menores: El país es signatario de la Convención de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Para obtener información, consultar el informe sobre cumplimiento que emite el Departamento de Estado, ingresando en: travel.state.gov/content/childabduction/english/legal/compliance.html

Asimismo, la información específica del país se encuentra disponible en: travel.state.gov/childabduction/english/country/argentina.html.

Antisemitismo

La comunidad judía está compuesta por aproximadamente 250.000 personas. Continuaron los actos esporádicos de discriminación y vandalismo antisemita. La Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) recibió denuncias de antisemitismo durante el año.

Los incidentes antisemitas más comúnmente denunciados fueron insultos en diversos sitios Web, pintadas callejeras, agresiones verbales y profanación de cementerios judíos. Por ejemplo, en el mes de agosto, en el pueblo de Colonia Avellaneda, provincia de Entre Ríos, aparecieron pintadas esvásticas, leyendas pro-Nazis y términos tales como “poder blanco” en un muro.

El 19 de enero, un grupo de 10 personas atacaron el hostal Onda Azul en la provincia de Chubut, conocido entre los mochileros israelíes.. Durante el episodio, que duró cuatro horas, los atacantes gritaron leyendas antisemitas, golpearon a los turistas, dañaron las instalaciones y presuntamente robaron las posesiones de los turistas.

El 20 de abril, la Presidenta Kirchner publicó declaraciones en su blog que sostenían que los líderes de la comunidad judía eran parte de una conspiración para desestabilizar al gobierno.

Continuó la investigación del atentado de 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en Buenos Aires, en el que murieron 85 personas. El fiscal federal que investigaba la causa continuó solicitando la detención de ocho iraníes por presunta participación en el atentado. En 2013, Argentina firmó y ratificó un memorándum de entendimiento con Irán para investigar conjuntamente la causa AMIA, y el gobierno trató de negociar con Irán los aspectos específicos de la implementación del acuerdo. Representantes de la comunidad judía y líderes políticos de la oposición expresaron su preocupación en cuanto a que el memorándum podría socavar la investigación judicial que se estaba llevando a cabo en el país. En 2013, después de que las organizaciones judías AMIA y DAIA presentaran una demanda contra el acuerdo, un tribunal federal declaró la inconstitucionalidad del memorándum y el gobierno apeló la decisión. Un día después de asumir la presidencia el 10 de diciembre, el gobierno del Presidente Mauricio Macri retiró la apelación. El 22 de diciembre, la Cámara Federal de Casación Penal aceptó formalmente el pedido del gobierno y dejó firme el fallo que declaró la inconstitucionalidad del memorándum de entendimiento.

El 18 de enero, Alberto Nisman, Fiscal Especial a cargo de la investigación del atentado contra la AMIA desde 2004 fue encontrado muerto con un disparo en la cabeza. Estaba previsto que Nisman testificara al día siguiente ante una comisión del Congreso en relación con sus acusaciones de que la entonces Presidenta Kirchner y asociados conspiraron a través del memorándum de entendimiento para otorgar impunidad a los iraníes sospechados de planificar y ejecutar el atentado contra la AMIA. Al término del año continuaban su curso las investigaciones sobre la causa de la muerte.

El 6 de agosto, un tribunal dio inicio a las audiencias preliminares en el juicio por el encubrimiento del atentado contra la AMIA, que acusa funcionarios del gobierno y de las fuerzas de seguridad y a un líder de la comunidad judía en el país, de complicidad y falso testimonio para encubrir el atentado perpetrado contra la AMIA en 1994.

El 16 de octubre, la Corte Suprema reactivó la investigación estancada del atentado y ordenó la captura de dos libaneses presuntos integrantes del Hezbollá acusados de organizar el atentado que cobrara la vida de 29 personas y dejara un saldo de 242 heridos.

Trata de personas

Véase el *Informe sobre trata de personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con discapacidad

La Constitución y las leyes prohíben la discriminación hacia las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual y mental, en el empleo, la educación, el transporte aéreo y otros medios de transporte, en el acceso a la salud o la prestación de otros servicios públicos. Asimismo, una ley específica exige que los edificios posean rampas de acceso para las personas con discapacidad. En su última encuesta, La ONG Acceso Ya informó una mejora notable en la accesibilidad a las escuelas en la Ciudad de Buenos Aires. Desde octubre, el 39 por ciento de las escuelas públicas cumplía con la mayoría de los requisitos de accesibilidad y el 78 por ciento cumplía con las necesidades básicas de accesibilidad.

Si bien el gobierno nacional cuenta con leyes protectoras, muchas provincias no las aplican ni tienen los mecanismos para garantizar su aplicación. Una ley de cupos de empleo reserva el 4 por ciento de los puestos de trabajo en el gobierno nacional para personas con discapacidad aunque organizaciones no gubernamentales y grupos defensores afirmaron que a menudo no se respetó dicho cupo. El 19 de junio, el Ministerio de Desarrollo Social lanzó una iniciativa promoviendo la oportunidad de empleo para personas con discapacidades para realizar tareas administrativas en el ministerio. En algunas instituciones psiquiátricas se repitió el patrón de instalaciones inadecuadas y condiciones deficientes.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad que depende del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales es formalmente responsable por tomar medidas tendientes a integrar a las personas con discapacidad.

Pueblos originarios

La Constitución reconoce la identidad étnica y cultural de los pueblos originarios y establece que el Congreso deberá proteger su derecho a la educación bilingüe, reconocer a sus comunidades y la propiedad comunitaria de sus tierras ancestrales y autorizar su participación en la gestión de sus recursos naturales. Si bien no existe un proceso formal para reconocer a los pueblos originarios ni para determinar quiénes pertenecen a dichos pueblos, las comunidades originarias pueden registrarse ante el gobierno provincial o nacional como asociaciones civiles.

Los pueblos originarios no participaron plenamente en la gestión de sus tierras o recursos naturales, en parte porque la responsabilidad por la implementación de la ley se encuentra delegada en las 24 provincias, de las cuales sólo 11 tienen constituciones que reconocen los derechos de los pueblos originarios. La ONG Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas informó que la implementación de las cesiones de tierras fue lenta e impredecible y que la burocracia, la falta de fondos y

la oposición de los terratenientes o empresas demoraban el proceso. En 2006, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que adjudica derechos sobre las tierras a las comunidades originarias y les ofrece protección constitucional y derechos ciudadanos plenos, comenzó a conducir el Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas como parte del proceso de escrituración de tierras. Mientras el instituto tenía cuatro años para concluir el relevamiento y la demarcación, una ley de 2010 extiende el proceso de demarcación hasta 2017.

Las integrantes de grupos originarios que buscan acceso a la justicia enfrentaron desafíos únicos tales como barreras lingüísticas, culturales y económicas. La mayoría de estos grupos viven en lugares remotos del país y deben recorrer distancias considerables para acceder a los tribunales. Muchos tribunales provinciales desconocían las leyes nacionales e internacionales sobre los derechos de los pueblos originarios a la tierra y los recursos naturales.

Los integrantes de pueblos originarios presentaron menores niveles de desarrollo económico y social y mayores índices de analfabetismo comparados con los grupos no originarios. Los índices de pobreza superaron el promedio en áreas con grandes poblaciones originarias. Los pueblos originarios presentaron índices superiores al promedio de analfabetismo, enfermedades crónicas y desempleo. Las mujeres aborígenes sufrieron más discriminación de género y presentaron menor desarrollo económico. La falta de docentes capacitados obstaculizó los esfuerzos del gobierno para ofrecer oportunidades de educación bilingüe a los pueblos originarios.

Los pueblos originarios siguieron careciendo de una adecuada participación en las decisiones que afectaban sus tierras ancestrales. Los proyectos llevados a cabo por la industria agrícola y las industrias de extracción desplazaron a las personas, limitaron su acceso a medios tradicionales de subsistencia, redujeron la superficie de las tierras de las que dependen y causaron contaminación que en algunos casos puso en peligro la salud y el bienestar de las comunidades originarias.

En febrero, representantes de la comunidad aborigen Qom junto a representantes de las comunidades aborígenes Pilagá, Wichí y Nivaclé acamparon temporariamente a modo de protesta en una de las principales avenidas de Buenos Aires. La protesta encabezada por el líder Félix Díaz buscó dialogar con el gobierno por la restitución de tierras ancestrales en el norte de la provincia de Formosa. El gobierno anterior no reconoció el referéndum de la comunidad Qom que eligió a Díaz como su representante. El 5 de julio, se desplegó un fuerte operativo policial para desalojar el acampe de protesta pero el operativo fracasó cuando circularon ampliamente en Internet imágenes del desalojo. Al asumir la presidencia el 10 de diciembre, el Presidente Macri se reunió con Díaz y otros líderes de comunidades aborígenes y étnicas, prometió un diálogo abierto y reafirmó la responsabilidad de tratar los asuntos de las comunidades de pueblos originarios como cuestiones de derechos humanos.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos motivados por la orientación sexual e identidad de género

Las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intergénero (LGBTI) generalmente gozaron de los mismos derechos y protecciones legales que las personas heterosexuales. Ninguna ley penaliza el sexo

consentido entre personas adultas del mismo sexo. Las personas LGBTI tuvieron la posibilidad de pertenecer abiertamente a las Fuerzas Armadas.

La ley brinda a las personas transgénero el derecho a cambiar legalmente de sexo y su nombre en los documentos de identidad sin la aprobación previa de un médico o un juez. También exige que los planes de salud públicos y privados cubran algunas partes de la terapia hormonal y de la cirugía de reasignación de género si bien el Ministerio de Salud no implementó en la práctica este requisito. En septiembre, el país aprobó legislación que prohíbe la exclusión de donantes de sangre en razón de su orientación sexual.

Las leyes nacionales contra la discriminación no contemplan la orientación sexual ni la identidad de género como áreas protegidas, pero no hubo ninguna discriminación oficial en razón de la orientación sexual o identidad de género en el empleo, la vivienda, la condición de apátrida ni el acceso a la educación o la salud. En términos generales, la discriminación socialmente explícita fue poco frecuente si bien los medios y algunas ONG denunciaron casos de discriminación, violencia y brutalidad policial contra la comunidad LGBTI, especialmente contra las personas transgénero. El 24 de octubre, un grupo de presuntos neonazis persiguieron a una pareja homosexual por las calles de Mar del Plata, portando caños de plástico rellenos de cemento y los apalearon. El 13 de octubre, una conocida activista LGBTI y mujer transgénero, Diana Sacayan fue hallada muerta en su departamento con signos de violencia en su cuerpo. Otras dos mujeres transgénero, Marcela Chocobar y Coty Olmos fueron asesinadas en incidentes separados en septiembre. Al término del año no se habían presentado cargos formales.

El 25 de julio, Laura Moyano, una mujer transgénero, fue encontrada muerta en una obra en construcción en la provincia de Córdoba. La cara de Moyano había sido golpeada con una piedra y su cuerpo presentaba signos de mutilación genital. Los fiscales presumieron que Moyano, quien presuntamente practicaba la prostitución, fue asesinada por un cliente. Al término del año no se habían presentado cargos formales.

Estigma social del VIH y SIDA

No se informaron casos de violencia social contra personas con VIH/SIDA, si bien hubo denuncias ocasionales de discriminación contra personas que padecen la enfermedad. El 13 de abril, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emitió una resolución que promovía medidas contra la discriminación en el lugar de trabajo, incluida la prohibición para las empresas de incluir exámenes de VIH en los estudios médicos preocupacionales.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

La ley contempla el derecho de los trabajadores a formar e integrar sindicatos independientes, negociar en forma colectiva y realizar huelgas legales y el gobierno generalmente respetó estos derechos. La ley prohíbe a los militares y fuerzas del orden formar o integrar sindicatos. La ley prohíbe la discriminación contra los sindicatos y protege a los trabajadores contra despidos, suspensiones y cambios en las condiciones laborales. No obstante, una Cámara de Apelaciones de la Provincia de Córdoba, reconoció el

derecho de las fuerzas de seguridad a sindicalizarse y la Corte Suprema estudiaba una causa similar iniciada por la Policía de la Provincia de Buenos Aires. La ley exige la reincorporación de los trabajadores despedidos en razón de su actividad sindical.

La ley permite que los sindicatos posean simple inscripción, y los sindicatos registrados pueden participar en ciertas actividades en representación de sus afiliados, tales como peticionar a las autoridades gubernamentales y a los empleadores. La ley otorga la condición de sindicato oficial a un solo sindicato considerado el "más representativo", definido por ley como el sindicato con la mayoría promedio de afiliados en relación con la cantidad de trabajadores representados, por sector industrial dentro de una determinada región geográfica. Únicamente los sindicatos con dicho reconocimiento oficial reciben inmunidad sindical para sus representantes contra represalias por parte de los empleadores y pueden deducir los aportes sindicales directamente y negociar en forma colectiva con acceso a la conciliación y el arbitraje. El sindicato más representativo negocia en nombre de todos los trabajadores y las negociaciones paritarias alcanzan por igual a afiliados y no afiliados al sindicato del sector. La ley exige que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ratifique los convenios colectivos.

La Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) y otros grupos no afiliados a la Confederación General del Trabajo (CGT) continuaron sosteniendo que el reconocimiento legal de un solo sindicato por sector contradice las normas internacionales e impide que estos sindicatos obtengan la plena personería jurídica. En 2013, la Corte Suprema reafirmó la necesidad de más de un sindicato oficial por sector y de modificaciones a la legislación. Al término de año, el Congreso aún no había modificado las leyes laborales; sin embargo, el 24 de octubre de 2014, el Poder Ejecutivo otorgó a la CTA un reconocimiento preliminar.

Los empleados públicos y los trabajadores de servicios esenciales pueden declararse en huelga únicamente después de un proceso de conciliación obligatoria de 15 días y están sujetos a la condición de que se presten "servicios mínimos" cuyos términos no están definidos. Una vez que vence el plazo de conciliación, los empleados públicos y los trabajadores de servicios esenciales deben dar un preaviso de 5 días a la autoridad administrativa y al organismo público contra el cual tienen la intención de realizar una huelga. Si los "servicios mínimos" no fueron previamente definidos en un convenio colectivo de trabajo, todas las partes entonces negocian qué servicios mínimos seguirán prestándose y un cronograma para la prestación. A su vez, el organismo público debe informar a los usuarios acerca de la huelga programada, con dos días de anticipación.

El gobierno aplicó estas leyes de manera efectiva en la práctica. Las denuncias de prácticas laborales injustas pueden presentarse ante la Justicia. Las violaciones de la ley pueden derivar en la imposición de una multa al empleador o a la asociación de empleadores correspondiente si fuera procedente. No hubo información disponible con respecto a multas y otras sanciones por violaciones a la ley. Hubo algunos casos de demoras significativas o apelaciones en el proceso de negociación colectiva.

Los trabajadores ejercieron la libertad de asociación y los empleadores respetaron el derecho a la negociación colectiva y a la huelga.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio y el gobierno hizo respetar estas leyes en términos generales. Las penas por las infracciones van de 4 a 15 años de cárcel y son comparables a las de otros delitos graves además de ser lo suficientemente estrictas como para disuadir violaciones a la ley. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informó que se rescataron aproximadamente 304 víctimas potenciales de trabajo forzoso entre enero y agosto. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social llevó a cabo varias inspecciones durante el año y descubrió diversas irregularidades y casos potenciales de trabajo forzoso. Durante el año continuaron los esfuerzos para responsabilizar a los infractores, que incluyeron una condena dictada en agosto por el tráfico de seis personas para mano de obra en el sector de la industria forestal en la provincia de Entre Ríos. Los servicios de asistencia a las víctimas presentaron mejoras, tales como un subsidio renovable de seis meses para víctimas del trabajo forzoso en áreas rurales que anunció en septiembre el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Rurales (RENATEA), si bien faltaron servicios a largo plazo.

Se registraron casos de trabajos forzosos. Algunos empleadores sometieron a un número importante de bolivianos, paraguayos y peruanos, además de ciudadanos argentinos de las provincias más pobres del norte, a trabajos forzosos en el sector textil, agrícola, de la construcción, empleo doméstico y pequeñas empresas (incluidos restaurantes y supermercados). Se registraron denuncias sobre ciudadanos chinos sometidos a trabajo forzoso en supermercados. Hombres, mujeres y niños fueron víctimas de trabajos forzosos, si bien el sexo y la edad promedio de las víctimas varió según el sector de empleo (véase sección 7.c.).

Para mayor información, consultar el *Informe sobre trata de personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima de empleo

La edad mínima para trabajar es 16 años. En casos excepcionales, la autoridad laboral competente puede autorizar a un menor a trabajar como parte de una unidad familiar. Los menores de entre 16 y 18 años pueden trabajar en una serie limitada de categorías laborales y con restricciones horarias si han completado la educación obligatoria, que normalmente finaliza a los 18 años. Está prohibido contratar a menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos, arduos o insalubres. La ley exige que los empleadores brinden cuidados adecuados a los hijos de los trabajadores durante las horas laborales para desalentar el trabajo infantil.

Los gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son responsables de hacer cumplir las leyes laborales. Las sanciones legales por emplear trabajadores menores de edad van de 125 pesos ($13 al 9 de diciembre) a 625 pesos ($64) por cada menor empleado. La recurrencia en la infracción puede ocasionar que la autoridad laboral cierre la empresa por un plazo de hasta 10 días y por ende, la empresa se verá inhabilitada como proveedor del Estado durante un año. Las penas de prisión por infracciones a la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil van de 1 a 4 años, a menos que el delito califique en una categoría

más grave. La ley excluye a los padres. Estas penas fueron generalmente suficientes para disuadir las infracciones a la ley.

El gobierno brindó 42 seminarios de concientización y prevención del trabajo infantil, a nivel nacional. En un esfuerzo por disuadir el trabajo infantil, RENATEA aprobó 21 proyectos para subvencionar escuelas rurales y destinó fondos a 25 nuevos centros de educación infantil, que brindan cuidado diurno a los hijos de trabajadores rurales.

Si bien en términos generales, el gobierno hizo respetar las leyes aplicables, los observadores puntualizaron que algunos inspectores conocían o estaban conectados con los sujetos de inspección y la corrupción seguía siendo un obstáculo para el cumplimiento de la ley, especialmente en las provincias.

Se registraron casos de trabajo infantil. Según un relevamiento del gobierno de 2004, trabajaban alrededor de 450.000 niños, lo que representa el 7 por ciento de los menores de 5 a 13 años y el 20 por ciento de los menores, mayores de 14 años. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informó una disminución del 66 por ciento en los índices de trabajo infantil entre 2004 y 2012. En 2014, la Universidad Católica de Argentina publicó un informe sobre trabajo infantil realizado durante el periodo 2010-2013. El informe reveló que en el país, el 15 por ciento de los menores entre 5 y 17 años que viven en áreas urbanas realizaban algún tipo de trabajo. En áreas rurales, los menores trabajaban en granjas de la familia o de terceros dedicadas a la producción agrícola o la cría de ovejas y cerdos. Los menores que trabajaban en el sector agrícola a menudo manipulaban plaguicidas sin la protección adecuada. En áreas urbanas, algunos menores se desempeñaban en el servicio doméstico y trabajaban en la calle vendiendo productos, lustrando zapatos y reciclando basura. Según fuentes oficiales, algunos menores trabajaban en el sector productivo fabricando artículos tales como ladrillos, fósforos, pirotecnia e indumentaria. Los menores también trabajaban en los sectores de la minería, la pesca y la construcción. Los funcionarios observaron denuncias de menores obligados a trabajar como vendedores ambulantes y mendigos en la capital. También se registraron casos de explotación sexual de menores con fines comerciales (véase la sección 6, Menores).

Para más información, consultar también el informe *Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil* del Departamento de Trabajo, que se encuentra disponible en: www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/.

d. Discriminación en relación con el empleo o la ocupación

La ley prohíbe la discriminación en razón del empleo o la ocupación sobre la base de la condición racial, sexual, de color, credo, opinión política, origen étnico o ciudadanía, origen social, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, edad, idioma y condición de VIH positivo u otra enfermedad transmisible.

Los casos más frecuentes de discriminación en el lugar de trabajo se relacionaron con el género (véase sección 6, Mujeres) y la edad. El gobierno aplicó estas leyes de manera más efectiva en los casos en que los empleados fueron despedidos por una cuestión de discriminación, si bien no existen estadísticas

disponibles con respecto a la forma en que se aplicó la ley en los casos de discriminación durante la contratación de empleados.

También se produjo discriminación sobre la base de la condición de VIH positivo (véase sección 6, VIH/SIDA y estigmatización social). En abril, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emitió una resolución que promovía medidas renovadoras en el trabajo y prohibía a las empresas realizar el control de VIH en sangre al realizar los estudios relacionados con el examen preocupacional.

e. Condiciones laborales aceptables

En agosto el gobierno aumentó el salario mínimo mensual para la mayoría de los trabajadores a 5.588 pesos ($576 al 9 de diciembre). Según los últimos datos oficiales disponibles del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), publicado en diciembre de 2013, una familia de cuatro personas necesitaba 1.783 pesos ($184) para permanecer por encima de la línea de pobreza. Estimaciones más recientes del mes de agosto de analistas privados revelaron que una familia de cuatro personas necesitaba más de 6.540 pesos ($674) para permanecer por encima de la línea de pobreza.

La legislación nacional establece normas en materia de salud, seguridad y horas de trabajo. La duración máxima de la jornada laboral es de ocho horas, con un máximo de 48 horas semanales. Se exige el pago de horas extra para las horas trabajadas que superen los límites mencionados anteriormente. La ley prohíbe el exceso de horas extra y determina como permisible una cantidad de hasta tres horas extras diarias. La ley establece períodos mínimos de descanso y exige al menos 12 horas de descanso entre jornadas laborales. Los domingos son feriados y los que deban trabajar en este día cobran el doble. La legislación laboral contempla entre 14 y 35 días de vacaciones con goce de sueldo, según la antigüedad del trabajador.

La ley establece un valor diferencial para las horas extra, que deben ser remuneradas con un 50 por ciento adicional sobre el valor de la hora ordinaria diaria en días laborales y con un 100 por ciento adicional en el caso de los sábados a la tarde, domingos y feriados. Los empleados no pueden ser obligados a trabajar horas extra a menos que la interrupción del trabajo pudiera ocasionar riesgos o lesiones, o que la necesidad de las horas extra sea causada por un hecho de fuerza mayor u otros motivos excepcionales que afecten la economía nacional o “situaciones inusuales e impredecibles” que afecten las actividades.

El gobierno establece normas en materia de salud y seguridad ocupacional, que estuvieron actualizadas y fueron apropiadas para las principales industrias del país. La ley exige que los empleadores aseguren a sus empleados contra accidentes en el lugar de trabajo y cuando viajan hacia y desde el trabajo. La ley establece que los empleadores deben brindar el seguro a través de una aseguradora de riesgos del trabajo o bien brindar su propio seguro a los empleados que debe cumplir ciertos requisitos especificados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En 2012, el Congreso modificó la Ley de Riesgos del Trabajo y aumentó la indemnización por muerte o incapacidad del trabajador, a la vez que limitó el derecho de los trabajadores a interponer una demanda si aceptaron previamente la indemnización de la empresa de seguros.

En septiembre de 2014, el Poder Ejecutivo aprobó normas de implementación para brindar cobertura de seguro de riesgos del trabajo al servicio doméstico a partir de noviembre de 2014. En 2013, el Congreso aprobó por unanimidad una enmienda al régimen de contrato de trabajo para el personal del servicio doméstico, que amplía los derechos de los trabajadores y los beneficios para el servicio doméstico, trabajadores rurales, trabajadores independientes y el cuerpo de bomberos voluntarios.

La legislación que rige las condiciones laborales aceptables no fue aplicada de manera universal, particularmente en el caso de los trabajadores del sector informal. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es el organismo responsable de hacer cumplir la legislación referente a las condiciones laborales. El Ministerio continuó las inspecciones para obligar a las empresas a registrar a sus trabajadores informales. Durante el año, el gobierno aumentó las inspecciones laborales para detectar trabajo no registrado o forzoso, principalmente en áreas rurales. El RENATEA realizó inspecciones similares con su propio plantel de inspectores. Durante 2014, el Ministerio informó que contaba con 479 inspectores laborales. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social realizó inspecciones en diversas provincias durante el año. No hubo información pública disponible con respecto a la cantidad de inspecciones durante el año, las infracciones identificadas por los inspectores y las multas o penas impuestas. Según un estudio reciente de la Organización Internacional del Trabajo, el 46,8 por ciento de los ciudadanos empleados trabajaba en el sector informal. El INDEC informó que el 34,3 por ciento de los trabajadores no estaban registrados (datos del último trimestre de 2014). La Superintendencia de Riesgos del Trabajo actuó como autoridad de aplicación para supervisar el cumplimiento de las leyes de salud y seguridad y las actividades de las aseguradoras de riesgos del trabajo.

La mayoría de los trabajadores del sector formal ganaba significativamente más que el salario mínimo. En general, el salario mínimo sirvió como parámetro de la remuneración mínima que debería recibir un trabajador informal, si bien la remuneración de los trabajadores del sector formal fue generalmente más elevada.

Las estadísticas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo para 2014, revelaron que hubo en promedio, 47.4 accidentes fatales por cada millón de trabajadores. Los sectores de la industria eléctrica, del gas y del agua registraron 173,9 accidentes fatales por cada millón de trabajadores; el de la construcción registró 155,4 accidentes fatales por millón de trabajadores y el sector agrícola, 133,8 sobre la misma base.

Los trabajadores no siempre pudieron evitar situaciones que ponían en peligro su salud o su seguridad sin poner en riesgo su empleo, y las autoridades no protegieron de manera efectiva a los empleados en estas situaciones.